

## ADIÓS A UN COMPAÑERO, AMIGO Y MAESTRO



El 3 de abril de 2014 falleció en Madrid Miguel Gómez-Caldito Palacín, un compañero incondicional, un entrañable amigo y un virtuoso maestro para el trabajo bien hecho. No hablaremos ahora de la excelente carrera profesional de Miguel, bien conocida por la mayoría de vosotros. Lo que sí queremos poner de relieve aquí, y no nos cansaremos de hacerlo, es su papel destacado en favor de la Asociación, para la que nunca escatimó esfuerzo ni dedicación. Fue presidente durante varios años, y miembro de la junta directiva; él fue el impulsor más notable de la publicación de la revista JUBILBBVA. Miguel era un gran filántropo que dedicó horas y horas a trabajar por los socios, y nunca se daba por vencido por arduo y dificultoso que fuera el objetivo que se proponía (en la *Carta del Presidente* del número 26 de nuestra revista se recuerdan algunos de sus logros más significativos).

Tanto por el interés humano como por su indudable valor divulgativo, reproducimos a continuación la entrevista con Miguel publicada en el nº 19 de la revista (julio de 2010), en la que nos aclara los aspectos más interesantes del Plan de Pensiones Sistema de Empleo de BBVA, una más de las materias en las que él era un reconocido experto.

Descanse en paz.

## En primera persona

### Entrevista con

### Miguel Gómez-Caldito Palacín



Para la mayoría de los socios no sería necesaria la presentación de Miguel, pues es bien conocido de sus compañeros en la organización BEX, pero no está demás que hagamos una breve semblanza para quienes no han tenido ocasión de trabajar con él o no le han conocido en la nueva etapa JUBILBBVA. Aunque afincado en Madrid, Miguel es un extremeño militante (nació en Badajoz) que no pierde ocasión de renovar y acrecentar el amor a su tierra natal y a sus paisanos. No hablaremos de su carrera profesional y de los éxitos cosechados en la misma por no ser del caso, pero no podemos dejar de referirnos aquí a su papel en nuestra Asociación, en la que ha ocupado varios cargos: ha sido presidente, y en la actualidad es vocal de la junta directiva, en ningún caso por afán de protagonismo o notoriedad sino por dar cauce a su filantrópico espíritu de servicio. Trabajador infatigable, exigente consigo mismo y con los demás con la finalidad de buscar siempre la perfección en todo lo que emprende, Miguel ha dedicado -y dedica- muchas horas a trabajar por el buen fin de cuantos objetivos se propone la Asociación: nadie ignora que él es la punta de lanza en el actual proceso de mejora de las pensiones, como antes lo había sido en otros no menos importantes, sin escatimar nunca el tiempo que nos dedica, excepto cuando su mujer, sus hijos o sus nietos le requieren. También es un incansable andariego, que no suele faltar a la liturgia caminera de los lunes con sus trotamundos amigos de siempre.

No sabríamos qué actividad destacar de cuantas Miguel dedica a la Asociación, pero hay una muy especial sobre la que nos gustaría que nos hablase hoy, por la importancia que para nosotros tiene aclarar conceptos y conocer de primera mano los aspectos más relevantes de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, Sistema de Empleo de BBVA, donde, junto con José Luis Feito, ejercen la representación de los Beneficiarios del Plan, con el respaldo de la Asociación. Asunto éste que, por el hecho circunstancial de que pronto habrá que renovar los cargos, se nos revela muy del interés de todos.

- PARA EMPEZAR, MIGUEL, CUÁNDO SE CREÓ EL PLAN DE PENSIONES BBVA Y CÓMO HA SIDO SU EVOLUCIÓN.

- Pues digamos algo fundamental: La denominación del Plan y del Fondo de Pensiones y, también, algo de su historia.

. El Plan se denomina **“PLAN DE PENSIONES, SISTEMA DE EMPLEO, DE BBVA”** y su patrimonio, el Fondo, **“BBVA FONDO DE EMPLEO, FONDO DE PENSIONES”**.

Hay que recordar que el plan de pensiones se creó en agosto de 1988 (dentro del célebre convenio colectivo XIII del Banco Exterior de España) para formalizar el compromiso de pensiones complementarias a la de la Seguridad Social, actualizando lo regulado en convenios anteriores en esta materia y adaptándose a lo que estableció la entonces reciente **Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones de 1987**. Entretanto, el resto de Bancos que en noviembre de 1999 confluyeron y formaron el actual BBVA, mantenían sus compromisos de pensiones según la normativa vigente en cada momento; especialmente según lo legislado a partir de 1995 y 1999 que establecía que deberían instrumentarse mediante contratos de seguros o en planes de pensiones.

**ACUERDO AÑO 2000:** En la precedente situación, llegó el acuerdo fundamental que dio continuidad y dimensión al actual Plan y Fondo de Pensiones. Fue el **“Acuerdo Colectivo de Empresa, del 14 de noviembre de 2000”**, por el que todo el personal que prestaba servicio en BBVA procedente del grupo BBV (más Banco de Negocios Argentaria y el personal ingresado directamente en BBVA a partir de la fusión) se incorporaba al hasta entonces Plan de Pensiones de Argentaria. Este Acuerdo Colectivo, dentro del marco de la legislación española sobre **“instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios”**, establecía que el sistema de previsión social regulado en el Convenio Colectivo de la Banca (artículos 35, Incapacidad; 36, Jubilación; y 37, Fallecimiento-viudedad) se sustituía por lo determinado en el Acuerdo para el personal de los citados colectivos y tal normativa se incorporaba a las especificaciones del Plan, que a partir de entonces se denominó **“Especificaciones del Plan de Pensiones, Sistema de Empleo, de BBVA”**.

Lo pactado en este Acuerdo Colectivo **NO** fue de aplicación a jubilados, prejubilados y pensionistas de invalidez, viudedad y orfandad (procedentes de los colectivos a los que se refiere el Acuerdo) que se encontraban en dicha situación al 31-diciembre-2000. Por lo tanto, los prejubilados y los pensionistas citados

continuaban con el régimen anterior de sus compromisos de pensiones.

**ACUERDO AÑO 2003:** Al final de este año se firmó el Acuerdo Colectivo de 29 de diciembre (con efectos del 1-enero-2004) modificando el sistema de aportaciones y prestaciones de todos los partícipes del resto de colectivos no afectados por el anterior Acuerdo del 14-11-2000, **con la finalidad de igualarlo al mismo.** Por lo tanto, a partir de este momento el sistema de prestaciones complementarias de todos los partícipes del Plan al 31-12-2003 es el de:

- **Aportación definida** para la contingencia de jubilación. Aportaciones que constituyen los derechos consolidados o fondos de capitalización de todos los partícipes: activos y prejubilados (y excedentes) que serán disponibles a la jubilación de cada partícipe.
- **Prestación mínima garantizada para los casos de fallecimiento e invalidez** (a través póliza de seguro suscrita por el Plan). Si se producen estas contingencias también se tiene en cuenta los derechos consolidados del causante.

(No se aplicó este Acuerdo a determinados partícipes prejubilados según el Convenio XVII del Banco Exterior o anteriores al mismo que continuaban con el régimen de **prestación definida**. Un número reducido de partícipes ya que en la actualidad, al 31 de diciembre de 2009, solamente quedan 206 que se jubilan en los dos próximos años).

**Lógicamente tampoco se aplicó este Acuerdo a los beneficiarios del Plan al 31-12-2003; tanto pensionistas de jubilación como de invalidez y viudedad-orfandad, que ya habían causado derecho a la prestación.**

#### **Número de Partícipes y Beneficiarios actuales**

Al 31-diciembre-2009, en el **Plan** hay un total de **37.573 partícipes** y **3.969 beneficiarios**.

- En la actualidad existen **Beneficiarios del sistema de prestación definida** (que perciben una renta vitalicia asegurada sin revalorización) y beneficiarios procedentes del sistema de **aportación definida** (que mantienen sus derechos económicos en el Fondo, percibiendo una renta sin asegurar o bien han contratado una renta asegurada, temporal o vitalicia).

#### **- CUALES SON LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE NUESTRO PLAN DE PENSIONES**

- Como se indica en la denominación, en razón de los sujetos, es de **"Sistema de empleo"**. Y, según las obligaciones estipuladas, es **"Mixto"** porque es

de **"Aportación definida"** (a partir de los años 2000 y 2003, como he dicho antes) y también continúan partícipes y beneficiarios de **"Prestación definida"**.

- Pero creo que en esta entrevista no podemos extendernos en analizar las peculiaridades del Plan, dado que existe una gran diversidad de colectivos que se han ido integrando al mismo con distintos derechos adquiridos y, por tanto, diversidad de prestaciones cubiertas.

Aquí he de referirme al gran esfuerzo que la Asociación hizo en el año 2007 para la divulgación del Plan de Pensiones al editar el **MANUAL DEL JUBILADO** (que se ha distribuido entre todos los Asociados) y donde se detallaba, dentro del capítulo II **"Sistema de Previsión Social BBVA"**, una **recopilación extensa y definiciones sobre las Especificaciones del Plan y Fondo de pensiones y sobre el resto de prestaciones instrumentadas en contratos de seguros.**

También indicar que en la página web de la Asociación: **JUBILBBVA.ORG** se inserta un **apartado con comentarios sobre la situación y rentabilidad del Fondo, al igual que sobre el funcionamiento de la Comisión de Control.**

#### **- PORQUÉ MOTIVO HAY PENSIONISTAS QUE PERCIBEN SUS PENSIONES COMPLEMENTARIAS DIRECTAMENTE DE LA GESTORA DEL PLAN Y OTROS A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS.**

- Respecto a que existan pensionistas de BBVA que perciben sus pensiones complementarias a través de compañía de seguros, puede darse tres casos relacionados con el momento en que causaron derecho a las prestaciones: **1) Quienes causaron derecho antes de la creación del Plan.** **2) Quienes no han sido Partícipes del Plan por no reunir las condiciones establecidas en los acuerdos que determinaron la incorporación al plan de los Colectivos de procedencia.** **3) Pensionistas de prestaciones no previstas en el Plan de Pensiones aunque sí en los convenios colectivos y que el Banco tiene instrumentado su compromiso en pólizas de seguros** (como son, por ejemplo, el caso de pensiones de viudedad por fallecimiento de jubilados del Colectivo A).

#### **- QUÉ DIFERENCIAS HAY ENTRE TENER CUBIERTOS LOS DERECHOS A LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A TRAVÉS DEL PLAN DE PENSIONES O DE PÓLIZAS DE SEGUROS SUSCRITAS POR EL BANCO.**

- En principio recordemos que a partir de la Ley de Seguros de 1995 y del Decreto Ley de octubre de 1999 sobre **"instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios"**, tales compromisos de las empresas deberán instrumentarse, mediante **contratos de seguros o bien a través de plan de pensiones o varios de estos instrumentos**, no permitiéndose la cobertura de los compromisos mediante dotación de fondos internos que supongan el mantenimiento por parte del empresario la titularidad de los recursos constituidos al efecto. No obstante, la citada normativa estableció un **régimen excepcional y transitorio** permitiendo el mantenimiento de **fondos internos** por las **entidades de crédito, aseguradoras y agencias de valores para sus compromisos con anterioridad a 10 de mayo de 1996** (compromisos por pensiones derivados de convenio colectivo o disposición equivalente).

#### En cuanto a los compromisos externalizados:

- La diferencia fundamental está en la **gestión y seguimiento** tanto de las **aportaciones** del empresario, para dotar los compromisos por pensiones, como de los **derechos de los beneficiarios** (derechos económicos dentro del Fondo y reservas matemáticas en poder de aseguradoras por pensiones aseguradas por Plan). Y esto es responsabilidad y cometido de la **Comisión de Control del Plan y Fondo de Pensiones**, delegando determinadas funciones en la entidad Gestora. Nos estamos refiriendo concretamente a un Plan de Pensiones del Sistema de Empleo, como es el nuestro.

En los **contratos de Seguro Colectivo** (que la ley permite a los mismos efectos, incluyendo la modalidad contrato denominado "Plan de Previsión Social Empresarial") **no existe esta posibilidad de control directo y seguimiento. La empresa suscribe las pólizas de seguro colectivo como tomador y figuran como asegurados los trabajadores.** Se permite solamente un régimen de información a los asegurados y beneficiarios en términos similares a las pólizas de seguro de vida y, específicamente, el derecho a recibir cada año una certificación de la aseguradora sobre el contenido de la póliza.

#### - HABLEMOS, ENTONCES, DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES

- En nuestro Plan, la Comisión de Control es la misma del Plan y del Fondo. **Es el órgano máximo de supervisión del funcionamiento y ejecución del plan y del fondo** (podemos asimilarlo al consejo de administración de una sociedad anónima). Tiene encomendado la administración del Fondo de Pensiones a una entidad Gestora (GESTIÓN DE PREVISIÓN Y

PENSIONES, EGPF); esta entidad gestora siempre será empresa mayoritariamente participada por BBVA.

La Gestora ha de actuar según los "PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN" aprobados por la Comisión de Control, todo ello de acuerdo con la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Tales principios incluyen criterios de selección y diversificación de las inversiones a efectos de riesgos y de rentabilidad.

- Añadir. con respecto a la rentabilidad del Fondo y a la administración de la Gestora, que en los dos últimos años se ha obtenido una rentabilidad anual mayor que la media del sector español de Fondos de Pensiones del Sistema de Empleo, pese a la convulsión de los mercados (tanto valores de renta fija como variable).

#### Composición actual de la Comisión de Control

En la actualidad está integrada:

- Representantes de Promotor	11 miembros
- Representantes de los Partícipes	14 "
- Representantes de los Beneficiarios	2 "
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

#### - CÓMO SE DESIGNAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTÍCIPES Y DEL BENEFICIARIOS EN LA COMISIÓN DE CONTROL

##### Representantes de los Partícipes

Por Acuerdo Colectivo del 13-diciembre-2005, se estableció que los **Representantes de los Partícipes** fuesen nombrados por designación directa por acuerdo de la mayoría de los Representantes de los Trabajadores, de forma proporcional a los resultados de las elecciones a miembros de los Comités de Empresa (manteniéndose lo previsto en las Especificaciones del Plan respecto al sistema de elección de los Representantes de los Beneficiarios).

Actualmente, los 14 representantes de los partícipes corresponden a los Sigüientes Sindicatos:

. CC OO	6
. UGT	3
. CGT	3
. Confederación de Cuadros	2

##### Representantes de los Beneficiarios

Estos se nombran por un período de cuatro años. de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de las Especificaciones del Plan, mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de los beneficiarios.

En las candidaturas se sigue un sistema de listas abiertas y **es preciso que para la presentación de las mismas se aporte un aval de al menos es 15 % del total de los integrantes de los beneficiarios de pensiones** ("colegio electoral", de acuerdo con el censo que se confecciona en el momento de iniciar el proceso electoral). También podrán presentar candidaturas los sindicatos de los trabajadores legalmente constituidos (sin necesidad de aportar aval).

## **LLEGAMOS A UNA PREGUNTA CLAVE, LA ÚLTIMA: - CUÁNDO SON LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SI VAS A SER CANDIDATO.**

- Se va a iniciar ya el proceso de elecciones, pues los actuales Representantes (José Luis Feito y yo) hemos cumplido cuatro años en marzo último.

Existe un acuerdo en la primera reunión de este año de la Comisión de Control por el que se prestó conformidad a iniciar el proceso una vez concluido la fase de aprobación de cuentas e informe actuarial del Ejercicio 2009, lo que terminó el pasado 19 de mayo. Prevemos que **en reunión a celebrar a final de junio se acuerde establecer el calendario de todo el proceso de elecciones.** Como coincide con el comienzo de las vacaciones de verano, entendemos que se llegará a un acuerdo para iniciar el proceso a primeros de septiembre de forma que la votación sea a final de octubre.

- Con respecto a mi candidatura como representante para el próximo periodo de cuatro años, tengo que excusarme y alegar "motivos personales" porque no me voy a presentar. Bueno, esa socorrida expresión de "motivos personales" es simplemente que me voy a jubilar por segunda vez. Que ahora tengo vocación "campera" (lo que se dice de "campar por sus respetos"); vamos, que voy a estar más tiempo en el campo y en casa con aficiones que todos decimos que tenemos pero que no ponemos en práctica: lectura, viajes, coleccionismo, senderismo los lunes, etc. (solamente precisaré salud y dinero; ambos bienes muy precarios a nuestras edades). **Bien, aunque me vaya a jubilar por segunda vez no voy a desligarme de la Asociación. Seguiré arrimando el hombro cuando sea menester (prefero expresarlo así a decir: "seguir colaborando").**

- **Los Representantes de los Beneficiarios, que han sido elegidos siempre dentro de las candidaturas presentadas por nuestra Asociación (y digamos que por un margen arrollador frente al resto de candidatos),**

**tendrán continuidad porque así nos lo propondremos.**

### **PRÓXIMOS CANDIDATOS:**

- Puedo decir, para tranquilidad de todos los Beneficiarios del Plan, que presentará de nuevo su candidatura el incombustible **José Luis Feito Somoano (que seguirá batiendo records en la votación; a su pesar, como él dice).** Puesto que son dos los candidatos, el otro será quien todos deseamos, por su competencia y porque además es el "jefe actual" o sea, el Presidente, **Luis Miguel Pérez Galindo.** Como podemos ver estaremos en las mejores manos.

También se incluirán, por cada candidato, dos suplentes; como siempre personas de relieve para apoyar las candidaturas.

- **Por último, he de sumarme a la petición de la Junta Directiva de la Asociación encareciendo la máxima atención y contribución de todos los Asociados en las próximas elecciones.**

- **Sabed que hemos de esforzarnos en la presentación de avales a favor de los candidatos en número no inferior al 15 % del censo.** Al 31 de diciembre los **beneficiarios**, en número redondos, eran **4.000** (3.969, como indiqué anteriormente). **Por lo tanto tenemos que presentar más de 600 avales; o sea escritos individuales firmados por beneficiarios incluidos en el censo.** Pese al escaso margen de días con los que contaremos para recoger estos avales, siempre hemos obtenido escritos por un número muy superior al necesario, dada la excelente coordinación de las Delegaciones y la voluntariedad de muchos Asociados recogiendo tales escritos firmados.

- En su momento, como en ocasiones anteriores (la última hace cuatro años) **recibiréis un escrito del Presidente argumentando y pidiendo vuestra contribución por el interés general de todos los beneficiarios, ya que la continuidad de los Representantes de los mismos, en el seno de nuestra Asociación, es uno de los fines esenciales de la misma.**

- **Gracias, Miguel, por el tiempo que nos has dedicado y por tu claridad expositiva; estoy seguro de que cuantos lean esta entrevista entenderán la importancia de que miembros de la Asociación continúen siendo los Representantes de los Beneficiarios en la Comisión de Control. Y gracias una vez más por tu participación en JUBILBBVA. Que Dios te guarde.**

*Carmelo Flórez Cosío*

**Resultado de las elecciones, noviembre 2010**